

COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL
RESOLUCION SOBRE DISPOSITIVOS AGREGADORES DE PECES

OCTUBRE 1998

La *Comisión Interamericana del Atún Tropical* (CIAT) expresa su preocupación respecto a que la pesquería de túnidos en el Océano Pacífico Oriental (OPO) asociada a objetos flotantes artificiales, conocidos como dispositivos agregadores de peces, resulta en capturas con proporciones muy elevadas de atunes que no se han reproducido aún y con una talla sin valor comercial, con el consecuente descarte de las mismas, así como en la captura incidental de una gran diversidad de especies asociadas no objeto de la pesquería, y

Recomienda que las Altas Partes Contratantes adopten las siguientes medidas:

1. Prohibir el uso de buques auxiliares, cuyo papel es colocar, reparar, recoger o mantener los objetos flotantes artificiales en el mar;
2. Prohibir el transbordo de atún en alta mar por parte de buques cerqueros pescando atún en el OPO;
3. Limitar el número de objetos flotantes artificiales que puede llevar a bordo cada embarcación cerquera en la pesquería de túnidos en el OPO. Este límite será decidido mediante consultas entre las Partes, con base en las recomendaciones del Grupo de Trabajo.

Invita a los estados que no son miembros de la Comisión, pero que participan en la pesca de atún en el OPO, a adoptar estas medidas.

Acuerda establecer un Grupo de Trabajo para el análisis y la determinación de medidas de corto y mediano plazo para regular la pesquería de atún sobre objetos flotantes que contribuyan al uso sustentable de los recursos atuneros del OPO.

Acuerda considerar los resultados de las deliberaciones del Grupo de Trabajo, así como las recomendaciones pertinentes del personal científico de la CIAT, durante la próxima Reunión Ordinaria de la Comisión con el fin de adoptar las acciones apropiadas.